



OFICIO N° 70131
INC.: solicitud

lrg/ogv
S.132°/368

VALPARAÍSO, 15 de enero de 2021

Por orden del señor Presidente de la Cámara de Diputados, cúpleme poner en su conocimiento la petición del Diputado señor SEBASTIÁN ÁLVAREZ RAMÍREZ, quien, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a US. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la cantidad de denuncias recibidas por causa de la construcción ilegal en las playas de los lagos ubicados en la Provincia del Cautín, a partir del año 2018, indicando las gestiones administrativas realizadas con el fin de garantizar el goce del derecho de uso establecido en el art. 589 del Código Civil. Asimismo, se sirva adjuntar el estudio anunciado para medir la línea de agua o de playa del lago Villarrica y los resultados de los estudios de títulos realizados en ella.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a US., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a US.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR MINISTRO DE BIENES NACIONALES



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 900D9BE8B3E173A0

VALPARAÍSO, ENERO DE 2021

OFICIO DE FISCALIZACIÓN

DE: SEBASTIÁN ÁLVAREZ RAMÍREZ

DIPUTADO DE LA REPÚBLICA.

A: SR. MINISTRO DE BIENES NACIONALES, SR. JULIO ISAMIT; SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LA ARAUCANÍA DE BIENES NACIONALES.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley Orgánica del Congreso Nacional y demás disposiciones constitucionales y legales que me asisten, vengo en solicitar la siguiente información:

Según el Código Civil, en su art. 589 *“Se llaman bienes nacionales aquellos cuyo dominio pertenece a la nación toda. Si además su uso pertenece a todos los habitantes de la nación, como el de calles, plazas, puentes y caminos, el mar adyacente y sus playas, se llaman bienes nacionales de uso público o bienes públicos”*. Al respecto, como es de su conocimiento, según el Decreto Ley N°1939, el Ministerio de Bienes Nacionales debe recibir las denuncias en los casos que se verifique una obstaculización para acceder a una playa, para luego fiscalizar en terreno si corresponde o no intervenir, cuando haya una infracción al art. 599 del mismo Código.

En este sentido, dadas las denuncias públicas realizadas también por medios nacionales¹, debido a la ampliación de jardines y viviendas en las playas de Villarrica y Pucón, así como también la construcción de muelles sin los permisos correspondientes², solicito lo siguiente:

¹ https://www.chvnoticias.cl/reportajes/denuncia-propietarios-amplian-jardines-playa-villarrica_20201229/

² https://www.chvnoticias.cl/reportajes/lago-villarrica-limite-construcciones-ilegales-playas_20210110/



a) Se me informe de la cantidad de denuncias recibidas por causa de la construcción ilegal en las playas de los lagos ubicados en la Provincia del Cautín, a partir del año 2018.

b) Se me indiquen cuáles han sido las gestiones administrativas realizadas con el fin de garantizar el goce del derecho de uso establecido en el art. 589 ya mencionado en los lagos de la Provincia del Cautín durante el periodo mencionado en la letra anterior.

c) Se me adjunte el estudio anunciado hecho con el fin de medir la línea de agua o de playa del lago Villarrica.

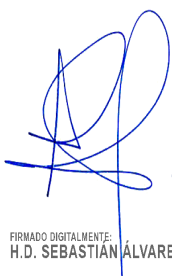
d) Se me informe respecto de los resultados de los estudios de títulos realizados en la playa del lago Villarrica.

Saluda atentamente a Ud.,



Sebastián Álvarez Ramírez

H. DIPUTADO DE LA REPÚBLICA



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. SEBASTIÁN ÁLVAREZ R.

